

Art. 3. *Obligados pago.*—Estarán obligados al pago del precio público quienes soliciten la prestación de los servicios de publicidad a que se refiere este precio público.

Art. 4. *Cuantía.*—La cuantía de los derechos a percibir por el precio público será la siguiente:

	Euros
Página completa	100
1/2 de página	75
1/4 de página	50
1/8 de página	30
Contraportada	500
Página interior, contraportada	200
Página interior, portada	300

Art. 5. *Cobro.*—La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicia la prestación del servicio o la realización de la actividad.

La forma de pago será por adelantado, mediante ingreso de la cantidad en la cuenta bancaria indicada.

Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, procederá a la devolución del importe correspondiente.

El precio público podrá exigirse en régimen de autoliquidación.

Las deudas por precios públicos se exigirán por el procedimiento de apremio.

Art. 6. *Condiciones generales.*—Los anuncios se emitirán bajo la responsabilidad exclusiva de quien haya solicitado la orden de publicidad, no obstante, el Ayuntamiento se reserva el derecho de no publicar aquellos anuncios que sean contrarios al orden, la moral o la educación.

La tramitación de la orden publicitaria supone el conocimiento y aceptación de esta ordenanza.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Las cuantías del precio público reguladas en la presente ordenanza se gravarán con el IVA correspondiente.

DISPOSICIÓN FINAL

El acuerdo de establecimiento de este precio público fue adoptado y su ordenanza fue aprobada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de junio de 2009, y comenzará a regir a partir del día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y seguirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación expresa por el Ayuntamiento.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

En Cabanillas de la Sierra, a 26 de junio de 2009.—El alcalde, Antonio Olaya Cobos.

(03/22.035/09)

CAMARMA DE ESTERUELAS

OFERTAS DE EMPLEO

Por resolución de Alcaldía número 163/2009, de este Ayuntamiento, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2009, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 13 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público:

— Dos plazas de cabo de la Policía Local, con las siguientes características: funcionarios de Administración Especial, su-

bescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, escala Ejecutiva, categoría de Cabo, grupo C, subgrupo C2, nivel de complemento de destino 18.

— Una plaza de animador Sociocultural con las siguientes características: personal laboral fijo, grupo B 20.

Camarma de Esteruelas, a 28 de mayo de 2009.—La alcaldesa, Consuelo Mendieta Coronado.

(03/22.832/09)

CERCEDILLA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Se hace público que mediante decreto de la Alcaldía 464/2009, de 22 de junio, se ha otorgado a don Ismael Fernández-Vega González, en calidad de concejal del Ayuntamiento de Cercedilla, la delegación para realizar la celebración de matrimonio civil, función que corresponde a la Alcaldía, el día 27 de junio de 2009.

Cercedilla, a 22 de junio de 2009.—El alcalde, Eugenio Romero Arribas.

(03/22.668/09)

CERCEDILLA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Se hace público que mediante decreto de la Alcaldía 465/2009, de 22 de junio, se ha otorgado a don Francisco Javier de Pablo García, en calidad de concejal del Ayuntamiento de Cercedilla, la delegación para realizar la celebración de matrimonio civil, función que corresponde a la Alcaldía, el día 27 de junio de 2009.

Cercedilla, a 22 de junio de 2009.—El alcalde, Eugenio Romero Arribas.

(03/22.699/09)

CHINCHÓN

CONTRATACIÓN

De conformidad con la resolución de la Junta de Gobierno, de 10 de julio de 2009, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de servicios de organización y asistencia técnica de las fiestas de Chinchón, conforme a los siguientes datos:

- Entidad adjudicadora:
 - Organismo: Ayuntamiento de Chinchón.
 - Número de expediente: 162/2008.
- Objeto del contrato:
 - Descripción del objeto: organización y asistencia técnica de las fiestas.
 - Lugar de ejecución: municipio de Chinchón.
 - Plazo de ejecución: del día 11 de agosto al 17 de agosto de 2009.
- Tramitación y procedimiento:
 - Tramitación: urgente.
 - Procedimiento: abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.
- Presupuesto base de licitación: importe total, 147.070 euros, y 23.531,20 euros correspondientes al impuesto sobre el valor añadido.
- Garantía provisional: No.
- Obtención de documentación e información:
 - Entidad: Ayuntamiento de Chinchón.
 - Domicilio: plaza Mayor, número 3.
 - Localidad y código postal: 28370 Chinchón.
 - Teléfono: 918 940 004.
 - Telefax: 918 940 887.
 - Fecha límite de obtención de documentos e información: ocho días desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.